

MODELOS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. PROPUESTAS DEL PLAN PAHÍS 2004-2012 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN

J. Javier Fernández Moreno

Milagros Burón Álvarez

RESUMEN:

En Castilla y León se han producido, en los últimos años, importantes novedades en el marco del patrimonio histórico. La promulgación de la Ley 12/2002, *de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, el consiguiente Decreto 37/2007 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del mismo y la aprobación del Plan PaHís 2004-2012 para la intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León¹, supone un nuevo marco no sólo administrativo, sino conceptual, en la planificación y gestión de estos bienes.

El modelo de gestión que desarrolla el Plan PAHIS se plantea para un territorio específico, la Comunidad de Castilla y León que tiene unas características y singularidades propias, analizándose las experiencias anteriores.

PALABRAS CLAVE:

Patrimonio Histórico, Gestión, Castilla y León.

¹ VVAA (2005) Plan PAHIS (2004/2012) del Patrimonio de Castilla y León. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid.

El pasado mes de junio, en el Foro de Cooperación Transfronterizo celebrado en Zamora y organizado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León y la *Fundación Rei Afonso Henriques*, tuvimos ocasión de participar en un seminario junto con otros colegas del ámbito de la administración, la empresa, profesionales y ciudadanos con responsabilidades, protagonismo o interés en la relación entre el turismo y patrimonio cultural, en este caso vinculados a bienes o sitios de ambos lados de la frontera hispano portuguesa.

De aquel encuentro surgió el interés, por parte de los editores de la revista *Estudios de Patrimonio Cultural*, para que desarrolláramos nuestra intervención, centrada en los modelos de gestión derivados del Plan PAHÍS de Castilla y León que trataremos de plasmar, aun cuando ampliaremos el marco de referencia no al tema concreto de aquella ponencia, los bienes arqueológicos y el arte rupestre, en particular, sino al Patrimonio Histórico en el que se centra el mencionado Plan de Intervención.

Por nuestra formación y profesión se explicará la tendencia, durante el desarrollo de estas líneas, de abusar de ejemplos del patrimonio arqueológico, si bien partimos de que la concepción del patrimonio es ahora más compleja; entendiéndose, o al menos así lo concebimos, como uno, único, en el que las adjetivaciones, arquitectónico, etnográfico, arqueológico, etc., sólo hacen referencia a metodologías de intervención, que no de planificación o gestión en el más amplio sentido del término.

Por otra parte, antes de avanzar, hemos de recordar que cualquier modelo de intervención, propuesta de gestión, no surge espontáneamente, sino que responde a una época, a unos agentes sociales y se desarrolla a partir de experiencias y reflexiones anteriores, etc. Por ello, creemos que debemos apuntar, siquiera brevemente, cuales han sido las experiencias anteriores al Plan PAHÍS, para así definir las novedades que este nuevo programa político-administrativo pretende desarrollar.

A lo largo de casi cien años, desde las primeras declaraciones de monumentos en nuestro país hasta la promulgación de la Ley 16/1985, *del Patrimonio Histórico Español* en la concepción del patrimonio histórico-artístico no se aprecian grandes novedades, aun cuando se ha llegado, por ejemplo, a compartimentar una sucesión de fases o etapas unidas a la evolución de la concepción museística que se alejan, así lo entendemos, de nuestra noción del patrimonio cultural².

² Ballart Hernández, J. y J. Juan i Tresserras (2001): *Gestión del Patrimonio Cultural*. Arien Patrimonio, Barcelona.

Desde los primeros momentos, en las últimas décadas del siglo XIX, la declaración de sitios, básicamente monumentos (de carácter singular –fueran inmuebles, yacimientos arqueológicos, etc.) los conjuntos históricos, los jardines o paisajes pintorescos, no respondían a un único criterio, y los valores que se destacaban tenían una mezcla de componentes históricos y estéticos, que las distintas intervenciones procuraban destacar y aún reconstruir, en un intento conservacionista en el que la mimesis o los aspectos estilísticos alcanzaban un destacado protagonismo, si bien es cierto que existían entre los proyectistas diferentes corrientes conceptuales y/o estéticas³, corrientes que han sido definidas y analizadas recientemente⁴.

El conocimiento, el catálogo de los bienes, siguió un modelo reiterativo a lo largo del mismo periodo, así lo confirma el estudio de los primeros trabajos como los de Cabré para la confección del Catálogo Monumental⁵, los más recientes sobre esta vieja pretensión inacabada⁶ e incluso las referencias a la metodología arqueológica que, con unos comienzos miméticos⁷, por su peculiaridad intrínseca ha desarrollado una reflexión teórica y conceptual propia⁸. Al respecto, hemos de reflejar que las sucesivas experiencias tienen en común tanto la búsqueda de novedosos criterios para la ejecución como la ausencia de una revisión crítica, en lo que concierne al conocimiento de partida y al desarrollo y evolución del respectivo proyecto.

En el año 1985 se produce una importante novedad que, con el tiempo, supone una verdadera ruptura con la etapa descrita. De un lado, con la promulgación de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico se introduce un nuevo enfoque sobre la concepción de estos bienes culturales, y así a las tareas de conocer –acrecentar– y conservar –restaurar–, se añade la del uso –utilización– al introducir en la concepción de este legado la fruición social, siguiendo los criterios internacionales –italianos– que, asimismo y de forma genérica, son asumidos, tanto para establecer las bases de la intervención (*Carta Internacional sobre la restauración y*

³ Rivera Blanco, J. (2002): La restauración arquitectónica española del siglo XX en la literatura especializada italiana. *Papeles del Partal*, n.º 1, noviembre.

Martínez Novillo, A. (2002): La Conservación del Patrimonio Cultural: Futuro y Propuestas. En Arias M. (Coord) (2002): 309-317.

Garcés Desmaison, M. A. (1998): Introducción a la Teoría y a la Práctica de la Restauración. En *Patrimonio Cultural y Sociedad. Una relación interactiva*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura; Valladolid: 47-58.

⁴ Esteban Chaparría, J. y M. P. García Cuetos (2007): Alejandro Ferrat y la conservación monumental en España (1919-1939); Junta de Castilla y León, Vol. 1; Salamanca.

⁵ Mariné, M. (2004): Cabré inédito: Los catálogos monumentales de Teruel y Soria. En Blázquez, J. y B. Rodríguez (Eds.) (2004): 311-330.

⁶ Nieto González, J. R. (2004): La catalogación artística como herramienta de protección. En Gutiérrez Robledo, J. L. (Coord.) (2004): 353-368.

⁷ Romero Carnicero, F. y Romero Carnicero, M. V. (1993): La Carta Arqueológica de Soria y la Arqueología Soriana cincuenta años después. En Jimeno, Fernández Moreno y del Val, (Eds.) (1993): 19-56.

⁸ Ruiz Zapatero, G. y V. M. Fernández (1993): Prospección de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información. En Jimeno, Fernández Moreno y del Val, (Eds.) (1993): 87-98.

conservación de monumentos y lugares de interés histórico-artístico, ICOMOS, Venencia, 1964; *Carta del Restauero*, 1972, Istituto Centrale del Restauero, Roma), como de la protección (*Convenio europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico*, Londres, 6 de mayo de 1969; adhesión: BOE, 4 de julio de 1975; o la *Recomendación de la CCEE a los Estados miembros relativa a la protección y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en el contexto de las operaciones urbanísticas de ámbito urbano y rural* (Estrasburgo, 13 de abril de 1989), definiendo una nueva metodología preventiva, de la que surgen posteriores aplicaciones hoy perfectamente asumidas y en su día ciertamente novedosas, caso de la aplicación del denominado 1% cultural. A tal efecto se incrementaron los estudios previos, los de afección y, proporcionalmente inversos, los de intervención por alteración de las grandes obras públicas que aumentan considerablemente a mediados de la década de los años ochenta con el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, aun cuando en determinados territorios, caso del nuestro, aún podemos considerarlas en fase de planificación y ejecución.

En el mismo periodo, en torno a la primera mitad de los ochenta, se concreta otro hecho que modificará el estatus imperante. Se concluye el mapa de las Comunidades Autónomas y las transferencias, al menos en materia de Cultura, lo que supone a la larga la disolución del modelo anterior y su atomización, al menos teórica. En nuestro caso, la situación del patrimonio cultural en aquellos años, y en especial el patrimonio arqueológico, ya ha sido descrita en alguna ocasión anterior⁹, destacando el voluntarismo de los pocos profesionales dedicados a la materia, la falta de medios económicos y, porque no decirlo, la base crítica de lo que representaba el patrimonio cultural y los criterios para su gestión. La transferencia de competencias, supuso un acercamiento de los órganos de decisión, un mayor conocimiento de la problemática y el inicio de proyectos propios.

En lo concerniente al patrimonio monumental se iniciaron programas concretos que atajaran su deterioro y se concretaron en la restauración de cubiertas y elementos estructurales como garantía de conservación de los edificios¹⁰, sirviendo de sustento para acometer el primer plan de intervención de la Comunidad, cuya novedad más destacada se concreta en la normalización de la intervención integral en el monumento, en el bien, mediante la redacción de los Planes Directores, documentos analíticos y de diagnóstico que posibilitaban una planificación previa de la intervención, y, consiguientemente, la integración de los distintos procesos y colectivos implicados en dicho proceso, si bien dentro de la concepción del

⁹ Fernández Moreno, J. J. y J. M. del Val Recio, (2000): Propuesta para la divulgación del Patrimonio: la adecuación de los yacimientos y las denominadas Aulas Arqueológicas en Castilla y León. Ejemplos de la provincia de Soria. En *Soria Arqueológica*, 2: 319-342.

¹⁰ Garcés Desmaison, M. A. (1993): Anuario estadístico de Castilla y León. 1993. Ámbito Ediciones, Valladolid.

proyectista, y vinculado al desarrollo de la propia intervención. Este primer Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico (1996/2002) recogido en el Decreto 176/1996 de 4 de julio (BOCyL, de 4 de julio), contemplaba, además, acciones de diagnóstico, protección, fomento, conservación, formación y difusión, tutela, cooperación, por lo que llama más la atención la ausencia de acciones concretas programadas a los bienes arqueológicos y los documentales, cuando luego, en el balance del mismo que se anexa al nuevo Plan de intervención, se detallan las múltiples intervenciones en este tipo de bienes¹¹.

Para el patrimonio arqueológico, a lo largo de las dos décadas que median entre la publicación de la Ley del Patrimonio Histórico Español y el Plan PAHÍS se acometieron no pocas actuaciones. Así, en lo concerniente a la gestión de este singular patrimonio, se promovieron los primeros trabajos sistemáticos de conservación a fin de garantizar la perdurabilidad de las estructuras y restos exhumados, a la vez que se iniciaba un programa sistemático de inventario y catalogación que afectaba a la totalidad del territorio, con un modelo de prospección sistemático que pretendía cubrir las necesidades de conocimiento, tanto para la investigación como para los trabajos de evaluación y afección, y cuyas referencias, en uno y otro caso, se hallan descritas en el noticiario de los distintos números de la revista *Nvmantia*.

Paralelamente, o mejor como respuesta o efecto del interés por documentar y asegurar los restos exhumados, surgió la necesidad de valorizar los restos mediante acciones tendentes a facilitar su comprensión por el público, por la sociedad. De tal forma surgieron las primeras aulas arqueológicas, cual centros de interpretación que se diferenciaban del modelo de museo de sitio intencionadamente¹² y cuyo desarrollo conllevó una realidad más compleja, en la que la promoción no fue exclusiva de la administración autónoma. De tal modo, la complejidad y variedad del modelo se multiplicaba proporcionalmente al incremento de los agentes implicados en su creación y posterior gestión¹³.

¹¹ VVAA (2005) Plan PAHIS (2004/2012) del Patrimonio de Castilla y León. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid.

¹² Fernández Moreno, J. J. (1999): El Museo Numantino y sus anexos: museos, exposiciones y aulas. En Museo, n.º 4: 59-68.

Fernández Moreno, J. J. y J. M. del Val Recio, (2000): Propuesta para la divulgación del Patrimonio: la adecuación de los yacimientos y las denominadas Aulas Arqueológicas en Castilla y León. Ejemplos de la provincia de Soria. En Soria Arqueológica, 2: 319-342.

¹³ Del Val Recio, J. M. y C. Escribano Velasco (Coord.) (2004): Puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en Castilla y León. Serie Actas. Junta de Castilla y León, Salamanca.



Visitas a la Zona Arqueológica de Numancia (Soria)
© Archivo Dirección General de Patrimonio
Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León

Por lo que respecta a los bienes muebles hay que destacar la constante y dilatada labor de la propia administración -Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Servicio de Restauración, ambos adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural), y la dilatada labor de la Fundación Edades del Hombre vinculada especialmente a los bienes muebles de la Iglesia Católica de las 11 diócesis de la Comunidad que ha supuesto, hasta estos días en que se desarrolla lo que constituirá la última etapa de este dilatado proyecto cultural, un programa de investigación, difusión y, la parte más vistosa, la divulgación de estos bienes.

Igualmente es preciso mencionar la labor desarrollada por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, iniciativa que aglutina a las Cajas de Ahorros de la Comunidad y a la Junta de Castilla y León para promover y realizar intervenciones en bienes tanto inmuebles como muebles de distinta naturaleza.

Uno de los objetivos más pretencioso del primer Plan de Intervención en el patrimonio histórico (1996/2002), era el establecido entre los Objetivos Generales del *Plan de Protección*: la elaboración del anteproyecto de Ley del Patrimonio Histórico de Castilla y León. Dicha propuesta se sustanció en junio de 2002 cuando, previo proyecto de la Junta de Castilla y León, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 12/2002, *de Patrimonio Cultural de Castilla y León*. Distintas son las novedades recogidas en esta norma, así como en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del patrimonio cultural de

Castilla y León, si bien quisiéramos centrarnos, por no alejarnos del tema que nos ocupa, en algunas concretas que, estamos convencidos, han modificado o modificarán los modelos de gestión.

Es el caso relativo a las acciones preventivas para la protección concernientes a los instrumentos de ordenación del territorio y evaluación de impacto ambiental por los que se determina la incidencia del proyecto, obra o actividad sobre los bienes arqueológicos o etnográficos que siendo integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León resultasen afectados. La estimación de la afección, la evaluación, debe realizarse por técnico competente, y se someterá a informe de la Consejería competente, cuyas conclusiones serán consideradas por la declaración de impacto o instrumento de ordenación, e incluso serán preceptivas cuando afecte a bienes protegidos.

En el mismo sentido, la tramitación de nuevo planeamiento urbanístico, requerirá, si afecta a bienes inmuebles de la última categoría señalada, el informe favorable de la Consejería competente. En lo relativo al patrimonio arqueológico, se determina que los instrumentos de planificación que se aprueben, modifiquen o revisen, con posterioridad –a la entrada en vigor de la Ley– deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectado y de las normas necesarias para su protección, debiendo realizarse, si fuera preciso, los estudios y prospecciones necesarias, facilitando la Administración la información disponible.

Se incide, por tanto, en las medidas preventivas y, especialmente se siguen los criterios internacionales que referíamos en líneas anteriores.

Pero, en modo alguno, la Ley deja de lado la responsabilidad administrativa para la conservación de este patrimonio. Así entre las medidas de fomento, determina la posibilidad de colaborar con los propietarios de estos bienes para garantizar su conservación. Además de líneas de cooperación y ayuda, se establece la obligatoriedad de aprobar planes plurianuales de actuación para la conservación, mejora y restauración del Patrimonio Cultural, acompañados de sus correspondientes planes de financiación.

Finalmente, no quisiéramos dejar de recordar que, se dota de marco normativo a los centros destinados a potenciar la difusión y a favorecer la participación de particulares y entidades en la gestión de los sitios históricos, las zonas arqueológicas o conjuntos etnológicos. En suma, se propugna un desarrollo de las primitivas aulas o centros de interpretación, que con el devenir de los años podemos agrupar en dos amplios grupos atendiendo a sus objetivos: las orientadas a la difusión de los bienes culturales y/o las que persiguen potenciar una identidad social a través de patrimonio histórico del lugar o de la localidad.

En este segundo supuesto, el rigor de excelencia y singularidad queda supeditado al de identidad, y aun cuando puede centrarse en un hecho o etapa histórica, su contenido suele abarcar un marco más amplio, contextualizando o justificando dicha referencia histórica con relación a la entidad que promueve la difusión (diputación, ayuntamiento, fundación, etc). También, y a diferencia del primer grupo, en éstos no se busca una gestión autosuficiente, sino que su subsistencia queda asegurada mientras la concienciación social tiene repercusión, siendo habitual que los servicios se ofrezcan gratuitos al visitante.

Sin duda, la coexistencia de distintas fuentes de financiación que veían y ven, en este tipo de actuaciones una posibilidad para el mantenimiento de población y un supuesto, que no justificado, impulso de la industria turística, son los motores del nacimiento de muchos de estos centros. Con el paso del tiempo muchos de ellos se han enfrentado a la falta de previsión de recursos para su sostenimiento, bien por la profusión de sitios que no ofrecen singularidades que les haga atractivos, bien por la falta de otros servicios que hagan viable la realización de visitas. Contrariamente, en la línea de nuestra argumentación, el mantenimiento de estos centros sólo estaría garantizado cuando se den los criterios contrarios. Esto es, deben responder a la valorización de hechos, sitios, elementos, singulares, la excepción es un extra, y la investigación una necesidad que permite divulgar. Los proyectos de creación/construcción deben contemplar los gastos derivados de la gestión, los correspondientes a la apertura, al mantenimiento, incluso a la amortización de la inversión. Y la garantía de éxito estará determinada por políticas paralelas de fomento de la visita, sea esta turística, cultural, educativa, etc.

Es precisamente la conjunción de las últimas líneas de actuación señaladas, las que creemos resume el nuevo Plan PAHÍS (2004/2012) de Intervención en el patrimonio histórico de Castilla y León (Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo de la Junta de Castilla y León), que supone otro paso más en la nueva concepción del patrimonio y de su gestión.

El citado programa establece tres subplanes que desarrollan objetivos, programas y acciones sucesivos. Dos de ellos establecen una secuencia o planificación convencional, se trata de los *Planes Básicos* y los *Planes Sectoriales* que, respectivamente, responden a las cuestiones de qué hacer (estudiar, proteger, conservar, difundir, concertar y formar) o dónde o sobre qué se hace (Bienes Patrimonio de la Humanidad, Conjuntos Urbanos, Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Etnológico e Inmaterial, Industrial y Bienes Muebles), constituyendo su preferencia e intensidad una opción de gobierno, en este caso de la Junta de Castilla y León.

La novedad que destacábamos en líneas anteriores estriba en el tercero de estos planes, el *Plan Estratégico*, el que determina el cómo hacer los programas y acciones de intervención.

En síntesis, establece la necesidad de identificar conjuntos de bienes patrimoniales que reúnan características comunes y cuya existencia o desarrollo se halle vinculado a un espacio o territorio, entendido éste como físico y continuo o como conceptual, configurando un paisaje propio. Son lo que se han venido en denominar Sistemas Territoriales de Patrimonio (STP) y su definición permite la elaboración de estrategias comunes y propias de gestión. De esta forma se supera el concepto de intervención en el monumento, para pasar a definir estrategias de gestión en un territorio, de modo que las sinergias que generan este tipo de programas, tanto de experiencia, concienciación, económicas, etc, puedan alcanzar a un mayor número de bienes.

De tal forma, la dinámica generada para un sistema es fácilmente reproducible a otro similar y su suma puede generar otros más amplios. Varios son los iniciados con esta metodología y permiten, con su referencia, ejemplarizar el modelo.

Las catedrales de Castilla y León constituyen, en sí mismas, uno de estos sistemas: se trata de un complejo edificio constituido en distintas fases y épocas, generalmente sobre otras estructuras más antiguas, semidestruidas; contiene bienes muebles de la actividad litúrgica y otros, de carácter histórico, acumulados a lo largo de su existencia; también conserva distintos bienes documentales, archivos diocesanos, libros de fábrica, cantorales; su uso específico es el de la actividad litúrgica, si bien compatibilizan la obligatoriedad de la visita pública que determina la legislación vigente al tratarse de BIC's, con la demanda turística; etc. Indistintamente de la mayor o menor importancia de cada uno de los elementos diagnosticados, de la época de construcción, de los bienes conservados, etc., es evidente que todas las catedrales de nuestra Comunidad comparten un acervo común, se integran en un entramo urbano de origen medieval y requieren, por consiguiente, de un modelo de gestión común, que es el que trata de definir el STP Catedrales de Castilla y León.

Con este planeamiento planificador y estratégico, es posible, del mismo modo, intercalar nuestro Plan y modelo de gestión en otro de carácter estatal, caso del Plan Nacional de Catedrales, que con una sistemática distinta, trata de definir también un programa conjunto de actuaciones en este tipo de edificios, pero su mayor amplitud requiere, de entrada, análisis más complejos de definición de los distintos subsistemas, pues el éxito de estos programas requieren un exhaustivo conocimiento que permita definir las fortalezas y debilidades para poder actuar sobre ellas.

Otro STP que tiene ya un amplio recorrido es el del Románico de Castilla y León, que está integrado por cuatro infrasistemas, tres ya en ejecución: Románico Norte, Soria Románica y Zamora Románica, y uno en proceso de definición, el de las tierras segovianas. Cada uno queda definido por una característica singular y específica, y vinculado a un territorio físico, delimitado

y continuo. Respectivamente, sería el del románico rural y tardío de las antiguas Merindades; el románico antiguo y de galería del valle del Duero; y el románico urbano. De nuevo, pese a las peculiaridades de cada conjunto, los modelos para la gestión de estos bienes son semejantes y las dinámicas y experiencia de cada uno viene a enriquecer la de los demás, al igual que el conocimiento y singularización de unos permite completar el de los otros, y la suma a comprender mejor el modelo de ocupación del territorio de nuestra Comunidad, y en suma, de nuestra Historia.

En este caso, además los agentes son diferentes y la estrategia más compleja que en el caso anterior, no en vano reproducen el diagnóstico derivado de los análisis caracterizadores de este sector en nuestra Comunidad y que fueron concretados para la definición de los *Planes de Intervención*¹⁴. Al respecto, simplificando las conclusiones, destaca la baja densidad de población, muy nuclearizada, y, contrariamente, el alto número de bienes culturales cuya conservación no siempre está garantizada precisamente por la falta de uso, de medios humanos, etc. Hay localidades en las que el número de bienes protegidos es mayor que el de vecinos. Es por ello que estos STP's tienen otro rasgo común que refuerza el modelo; su gestión está dirigida por entidades locales, en este caso fundaciones culturales, lo cual posibilita la descentralización y participación social más amplia, la mayor accesibilidad, el consiguiente aprovechamiento de medios y, en suma, el recabar el mayor número de apoyos, no sólo económicos, sino también la suma de voluntades y la implicación social que son necesarias para el éxito de estos programas.

En lo concerniente a los conjuntos arqueológicos hay otros ejemplos más singulares. Es el caso del Arte Rupestre que ya participa en redes internacionales que promueven su declaración como Itinerario Cultural, y cuya gestión, en lo concerniente a los de Castilla y León, requiere de estrategias como las que estamos describiendo. Bien sean hallazgos en cueva o al aire libre, bien de atribución paleolítica o postpaleolítica, su grado de protección es idéntico, la problemática de conservación similar, condicionada por el soporte y localización, la estrategia de difusión es la misma, como la necesaria preparación de vigilantes y guías. En suma, se precisa de un programa común, que gradúe las acciones en cada sitio y permita su desarrollo, para lo cual es necesario contar, en este caso, con los Grupos de Acción Local, entidades de desarrollo local, sin ánimo de lucro y con fuerte implantación en el territorio¹⁵. Algo similar debiera establecerse para las denominadas *villae* de época romana, uno de los primeros programas integrales de

¹⁴ VVAA (2005) Plan PAHIS (2004/2012) del Patrimonio de Castilla y León. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid.

¹⁵ Burón Álvarez, M. y J. J. Fernández Moreno, (ep.): El reto de la gestión del arte rupestre. Experiencias en Castilla y León. IV Congreso sobre Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica; diciembre, 2008. Valencia.

actuación que sustentan la planificación territorial¹⁶. Es claro que las más conocidas disponen de estructuras físicas y administrativas que posibilitan una estrategia común de difusión en coordinación con las Diputaciones (Palencia, Valladolid y Soria) que toman aquí el protagonismo, pero la gestión conjunta de este tipo de enclaves, muy numerosos en el valle del Duero, con hallazgos espectaculares, y programas económicamente importantes, requieren de una gestión conjunta que, de acuerdo con los medios disponibles, asegure la conservación de estos conjuntos aun cuando se deba racionalizar su exhibición, en aras de garantizar el desarrollo de los existentes.



*Vista aérea de los yacimientos de la Trinchera del Ferrocarril
© Archivo Dirección General de Patrimonio
Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León*

Hay otros bienes que por su importancia, reconocida por UNESCO, por la complejidad de agentes implicados en su gestión, con competencias complementarias, etc., requieren de otros modelos planificadores, pero siempre desde la visión territorial. Es el caso de Las Médulas, un verdadero sistema de transformación del territorio, con la mina, los canales, los poblados indígenas, la infraestructura hidráulica, las modificaciones medioambientales y en la vegetación, etc. El Conjunto de la Sierra de Atapuerca, con los yacimientos en cueva, los reconocidos al aire libre, las terrazas, el Museo de la Evolución Humana en Burgos, o el Camino de Santiago, otro

¹⁶ Fernández Moreno; J. J.; Garcés Desmaison, M. A.; Gómez Barreiro, M.; del Val Recio J. M. y C. Escribano Velasco (ep): Criterios de intervención en el patrimonio arqueológico y arquitectónico: las villas romanas de Castilla y León; *IV Bienal de Restauración Monumental*, (1975-2000) Fundación Caja Madrid, Madrid

bien en la Lista de Patrimonio Mundial, que discurre por la Sierra camino de la ciudad de Burgos.

Aun cuando en sí mismos constituyen sendos STP's, la norma autonómica establece entre las medidas de fomento una nueva figura, el Espacio Cultural por cuanto concurren conjuntamente especiales valores culturales y naturales, y requieran para su gestión y difusión una atención preferente. Ante su declaración, es preciso, así lo establece también la norma, la redacción de un Plan de Adecuación y Usos en el que se determinarán las medidas de conservación, mantenimiento, y uso, así como un programa de actuaciones. Este documento rector se entiende como el de gestión integral, superando por tanto a los antiguos Planes Directores, y sus acciones, determinaciones y las medidas en él propuestas, buscan una planificación coordinada con los municipios y otras entidades locales afectadas, así como con las restantes Administraciones Publicas y los particulares.

Somos conscientes que el desarrollo de modelos que se derivan de estas propuestas de actuación son mucho más complejos que los que hemos simplificados en líneas anteriores. Sirva de referencia la ausencia a una nueva práctica que viene generalizándose desde la experiencia de la Catedral de Vitoria, y que en Castilla y León con experiencias similares en San Pablo de Valladolid, San Nicolás de Bari de Burgos o el programa de intervención en las vidrieras del ábside de la Catedral de León, han venido en denominarse proyectos culturales. Todos tienen en común en responder a la intervención puntual en monumentos, si bien la obra esta abierta a la visita pública con el fin de difundir la actividad y la singularidad del bien, aprovechando las infraestructuras necesarias para la restauración como plataforma de acceso para el público interesado. Es una vuelta más al antiguo modelo, y a la síntesis entre la acción restauradora y la divulgación. Generalmente la gestión desprogramada viene asociada a una entidad local o asociación/fundación que colabora desde el punto de vista económico. En todo caso, hasta la fecha tiene un desarrollo paralelo a la intervención y la conclusión de ésta supone la cancelación de proyecto cultural, aun cuando se aprovechen soportes o contenidos adecuados a exposiciones o acciones divulgativas posteriores.



*Proyecto Cultural desarrollado en la Iglesia de San Nicolás de Bari.
© Archivo Dirección General de Patrimonio
Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León*

En resumen, se aprecia en los últimos años el desarrollo de modelos de gestión para el patrimonio variados, si bien todos pretenden, en síntesis de establecer pautas comunes en las que se trata de contextualizar el monumento, el bien, dentro de un contexto geográfico y cronológico/cultural, al objeto de planificar acciones conjuntas, racionalizando los medios y aprovechando las sinergias que este tipo de intervenciones conllevan.

Paralelamente, se advierte un interés prioritario en la divulgación, difusión y uso tanto de los bienes como de las propias acciones que constituyen, en sí mismas, fórmulas de promoción cultural y dinamizadora. Al respecto, hemos visto que el inicial interés en difundir el conocimiento sobre la importancia/singularidad del bien, ha sido superado, siendo objetivo de algunos programas la identificación ideológica/simbólica con el bien o con la proyección de las supuestas características endógenas primigenias. Al respecto, algunos centros o proyectos al modo de las primitivas aulas o centros de interpretación (modelo también desarrollado para el patrimonio natural), nacen con objetivos como los que acabamos de referir, soportados por el protagonismo en la financiación de las entidades locales y especialmente por asociaciones y agentes sociales en general que tienen una destacada presencia en los últimos años, principalmente en la última fase de la gestión: la difusión; entendiendo que las dos anteriores, investigación y conservación, siguen siendo acometidas, casi en exclusiva, por la Administración competente en la materia.

Parece necesario, por lo tanto, en el marco de la gestión, potenciar la investigación, tanto para la definición de sistemas, conjuntos de bienes, como para su conocimiento y comprensión. Si no somos capaces de individualizar las singularidades difícilmente podremos protegerlas, conservarlas y transmitir las. El éxito de la gestión reside precisamente en el conocimiento del bien patrimonial, lo que posibilitará su uso racional. Este uso se ha basado radicalmente en el turismo, en la contemplación, y en su rentabilización económica. Invertir la tendencia, si se considera necesario, requiere huir de las generalizaciones, individualizar los contenidos para que constituyan un auténtico reclamo, evitar la globalización, y tener programas financieros que prevean la viabilidad del proyecto.

Y todo ello, evaluando las características del espacio, del territorio, del paisaje en el que se inserta, de los medios económicos y humanos disponibles, y los intereses que la sociedad persigue. Por ello, los modelos planificadores son tantos como los agentes que legítimamente los planifican, y ahí reside la responsabilidad de cada uno, de la administración, la empresa, los profesionales y los ciudadanos con participación en la gestión del patrimonio cultural.

